



Poco o nada informan para que los ciudadanos tengan conocimiento del ejercicio de su gasto público



LA OPACIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

MAESTRO ENRIQUE SUMUANO
COLABORADOR

En el contexto de la actual discusión pública en el Congreso de la Unión sobre la posible reforma electoral, todo ha transitado hacia los esquemas orgánicos de la integración en materia de representación proporcional del Poder Legislativo, financiamiento de los partidos políticos y la conformación del Instituto Nacional Electoral (INE), pero poco o nada se ha dicho de los derechos políticos electorales de la ciudadanía.

No es menor el tema en torno al financiamiento público que se otorga a los partidos políticos, pero de la mano de ello debe ir el cómo garantizar y hacer efectivo el derecho de acceso a la información en materia electoral que debe tener todo ciudadano sobre en qué y cómo se ejerce ese millonario gasto público.

El artículo 30 de la Ley General de Partidos Políticos establece que debe ser considerada información pública de los referidos partidos, con independencia de las obligaciones que se señalan en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre otros aspectos,

las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que perciben los integrantes de los órganos partidarios, los contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamientos, concesiones y prestación de bienes y servicios y los resultados de las revisiones, informes, verificaciones de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos.

Poco o nada informan los partidos políticos en sus respectivas páginas electrónicas para que los ciudadanos puedan tener conocimiento en lo particular del ejercicio de su gasto público.

Algunos institutos políticos se limitan a señalar ciertos artículos de la ley y a referir un vínculo a la Plataforma Nacional de Transparencia, sin que ello logre un acceso a la información.

El derecho a la información de la ciudadanía para conocer el gasto público ejercido por los partidos políticos es una extensión del ejercicio de los derechos

políticos electorales que tienen para ejercer a plenitud y con conocimiento de causa por quién votar.

Por ello, conocer la información pública electoral respecto del ejercicio de recursos públicos, debe ser considerado como parte

de la reforma electoral para generar una verdadera obligación jurídica política de transparencia a cargo de los partidos políticos y considerarlo como una prerrogativa para la ciudadanía.

El acceso a la información electoral que deben tener los ciudadanos sobre el conocimiento de los gastos que realice cada partido político, no debe ser considerado como un favor o una dádiva.

Como una obligación sujeta a sanciones de no cumplir con ello.

La opacidad de los partidos políticos en transparentar el ejercicio del gasto público frente a toda la ciudadanía es un monumental atraso en la vida democrática del país.

"El acceso a la información electoral que deben tener los ciudadanos del conocimiento de los gastos que realice cada partido político, no debe ser considerado como un favor o una dádiva".